FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Facatativá (Cundinamarca), 24 de julio de 2020

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069 -COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA,** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

VIGENCIA 2020

EL 23 DE JULIO DE 2020, SE REALIZÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2020, PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 073- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA-2020, CON LA FIRMA ORION CONIC S.A.S., CUYO OBJETO FUE "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE)".**", POR UN VALOR DE **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($10.402.228,74),** INCLUÍDO IVA.

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE).</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td>ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 220-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2020.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td>MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE).</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td>12 ÍTEMS PARA ADQUICISIÓN DE BIENES
15 ÍTEMS PARA INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>ÍTEM 1 ELEMENTOS $7.631.814,04
ÍTEM 2 SERVICIOS DE INSTALACIÓN $2.770.414,70</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td>$10.402.228,74</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIAMENTE SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-001</td><td>METALES BÁSICOS</td><td>16 SSF</td><td>$ 836.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-004</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>16 SSF</td><td>$ 2.913.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>16 SSF</td><td>$ 8.478.900</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>16 SSF</td><td>$ 2.772.100</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL CDP 14320 DEL 14 DE ABRIL DE 2020</td><td>$ 15.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>EN EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>desde el 31 DE JULIO DE 2020 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>23 DE JULIO DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>CARRERA 15 NO 5 – 00 CANTON DE COMUNICACIONES, FACATATIVÁ CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al diez(10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los servicios y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	INDEMNIZACIONES LABORALES	la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II** no se encuentran los procesos publicados de las entidades estatales que hayan demandado el objeto **"ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Comunicaciones, administra, organiza y salvaguarda la documentación de sus Unidades Tácticas, con el fin de conservar la información institucional para las actuaciones de los responsables del archivo en cada uno de los procesos, ya que es de gran importancia para el archivo central de la institución y la nación.

En consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a la directiva permanente 01016 del 2016 , se requiere de un material metálico y su instalación para brindar seguridad a la sección del archivo central ubicado en las instalaciones del Batallón de Servicios para las Comunicaciones del Cantón de Comunicaciones, con fin de dar cumplimiento a las normas de archivo del comando General de las FFMM, coadyuvando a la conservación de la documentación de sus Unidades Tácticas y así velar por la preservación del patrimonio documental de la Nación y facilitar el acceso a la Información Institucional

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	4294301	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	0	22	22	11162111
2	4294301	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	0	24	24	11162111
3	4219001	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	0	1	1	11162111
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	54770	instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2.	SERVICIO	0	1	1	72152900

2	54770	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2	SERVICIO	0	1	1	72152900
3	54770	instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros.	SERVICIO	0	1	1	72152900

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente contrato, tiene como objetivo la adquisición de malla Electrosoldada, perfiles y reja de seguridad, e instalación de los mismos.

Los materiales objeto del presente contrato "ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM ", cumplen las funciones que a continuación se describen así

Malla Electrosoldada: Es un producto formado por dos sistemas de barras o alambres de acero, uno longitudinal y otro transversal, que se cruzan entre sí perpendicularmente y cuyos puntos de contacto están unidos, mediante soldaduras eléctricas por resistencia en un proceso de producción en serie, que sirven para el refuerzo de concretos, elaboración de cimentaciones, muros de carga, pavimentaciones, pisos, tuberías, canales, entre otros.

Perfil: Los perfiles se crean mediante la laminación en caliente del acero. El laminado, igualmente conocido como rolado, es un proceso industrial mediante el cual el grosor es de un metal es reducido mediante el uso de distintos procesos. Se utilizan principalmente para la fabricación de estructuras metálicas como vigas, viguetas, carrocerías, cerchas, canales, etc.

Reja de Seguridad: son estructuras formadas por varillas o barrotes que se entrelazan de alguna forma. Puede tratarse de un instrumento de seguridad, aislamiento u ornamentación, las rejas suelen servir como un mecanismo de seguridad adicional.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de **COMERCIO Y SERVICIOS DE INSTALACIONES**, y de acuerdo a que se va a realizar una "**ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM"**, se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector.

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2019 - 2020 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	**-0,38**	0,27	**1,12**	2,71	**2,19**	3,43

Fuente: DANE

Fuente: DANE- IPC

En junio de 2020 se registró una variación de -0,38%, en comparación con mayo de 2020.

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,38%):

Salud (0,33%),
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%),
Educación (0,00%),
Restaurantes y hoteles (- 0,04%),
Información y comunicación (-0,06%),
Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%),
Recreación y cultura (-0,16%)
Bienes y servicios diversos (-0,23%).

Por debajo se ubicaron:

Transporte (-0,53%),
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (- 0,53%),
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,58%)
Prendas de vestir y calzado (-2,06%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

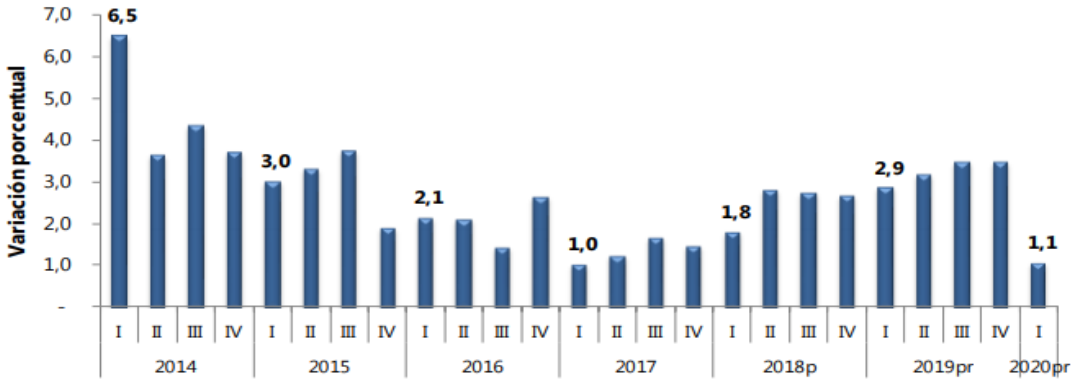
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2020 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-I



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

b. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
c. Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario **decrece 2,4%.**

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

a. Construcción decrece 11,4%.
b. Industrias manufactureras decrece 4,5%.
c. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020 presenta los resultados de la **Encuesta mensual de servicios (EMS)** con unas mejoras metodológicas.

El principal cambio consiste en el paso de la EMS a un muestreo probabilístico con una mayor cobertura de fuentes de información, pasando de una muestra de empresas con ingresos mayores o iguales a $5.000 millones al año, o personal ocupado promedio superior o igual a 50, a una muestra de empresas con ingresos anuales de $3.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40 personas (100 personas para call centers y para actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios). Este cambio metodológico aplica para todas las secciones de actividades de servicios excepto para:

- Restaurantes, catering y bares, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones de pesos, o personal ocupado mayor o igual a 20
- Actividades de edición, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones, o personal ocupado mayor o igual a 10
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 50
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40
- Educación superior privada, donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $1.500 millones, o personal ocupado mayor o igual a 20
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios donde entran empresas con ingresos anuales de al menos $2.000 millones, o personal ocupado mayor o igual a 40

El rediseño también contempla la publicación de las cifras para la sección "Ediciones", que bajo la CIIU 3.0, se encontraba en la cobertura de la encuesta de industria. Además, se incluye una desagregación de la sección "Salud Humana", que se separa en "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", y otra desagregación para la sección "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" que se separa en "Actividades de centros de llamadas (call center)" y en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center.

Información mayo 2020

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2019.

Actividades de centro de llamadas (call center) 11.9%
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 0,3%

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2020P



Fuente: DANE – EMS

ASPECTOS REGULATORIOS

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, ya que el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es el **"ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM)",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de bienes y servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado por el Estatuto de Contratación Estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por otra parte, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Como se evidencia en el estudio del sector, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso de mínima cuantía.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, **4752 -** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, **4690** - Comercio al por mayor no especializado **4329** - y **8110 -** Actividades combinadas de apoyo a instalaciones. Se encontraron **(686)** empresas registradas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso, algunas de ellas son:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
802.002.409	REINALDO NAVARRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
806.014.518	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALESNACIONAL SASSERVICONAL SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	CARTAGENA-BOLIVAR
822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAVICENCIO-META
892.000.217	ROJAS HERMANOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	VILLAVICENCIO-META
802.002.020	TODOLAMINA & COMPAÑIA S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900.329.429	WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900.650.916	DAYTON SUPERIOR COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900.344.440	FERREMATERIALES DEL CARIBE SAS ROERGANIZACION EMPRESARIAÑ	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA
890.921.543	TECNOPINTURAS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ENVIGADO-ANTIOQUIA

801.001.540	ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ARMENIA-QUINDIO
890932744	Suministros Glas SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900.416.224	PROYECTOS MAQUINARIA Y MINERIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830.113.629	IE INTER ELECTRICAS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	LA-CANDELARIA-BOGOTA D.C.
830.047.021	Autocolores G Ltda	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800.133.630	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800.046.125	FERRELUGUE S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800157025	IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROPI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
830.511.345	FERREMATERIALES SAN ROQUE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
891223928	DISTRIBUIDORA TROPIPASTO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PASTO-NARINO
816.003.624	ACABADOS Y YESOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
860.511.559	ACEFER Y COMPAÑIA LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830.037.039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
800.032.552	COMERCIAL TIR S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
830042822	IMPROBELL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FONTIBON-BOGOTA D.C.
830.103.718	MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
830.112.333	DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
900.006.623	FERRETERIA PUNTIALAMBRES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	LOS-MARTIRES-BOGOTA D.C.
900.252.727	DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS SA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CALI-VALLE

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el decreto 957 de 2019, es decir los "**ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa",** el cual será medido por Unidad de Valor Tributario (UVT), fijado por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), a través de la resolución 84 del 28 de noviembre de 2019, en $35.607. para el año 2020.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	**Inferior o igual a 23.563 UVT ($839.007.741,00)**	**Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.($7.299.256.965)**	**Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT. ($61.833.869.955)**	**Superior a 1'736.565 UVT. ($61.833.869.955)**

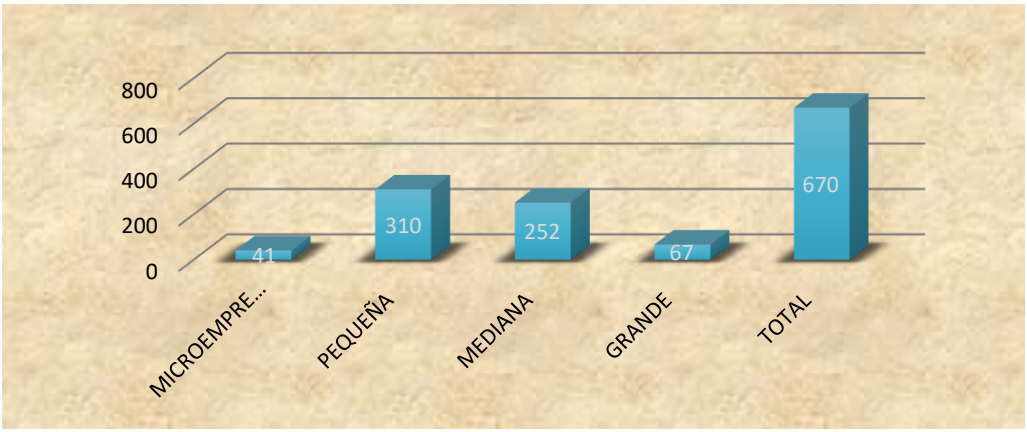
SERVICOS	**Inferior o igual a 32.988 UVT. ($1.174.603.716)**	**Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. ($4.698.379.257)**	**Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT. ($17.199.391.638)**	**Superior a 483.034 UVT. ($17.199.391.638)**
COMERCIO	**Inferior o igual a 44.769 UVT. ($1.594.089.783)**	**Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. ($15.353.595.972)**	**Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT. ($76.935.760.044)**	**Superior a 2'160.692 UVT. ($76.935.760.044)**

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector economico de **SERVICIOS Y COMERCIO** por el cual se determina la respectiva ubicación y tamaño empresarial.

TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	41
PEQUEÑA	310
MEDIANA	252
GRANDE	67
TOTAL	**670**

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR COMERCIO



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE a nivel nacional, son pequeñas empresas con (310) registros, seguido de medianas con (252) registros

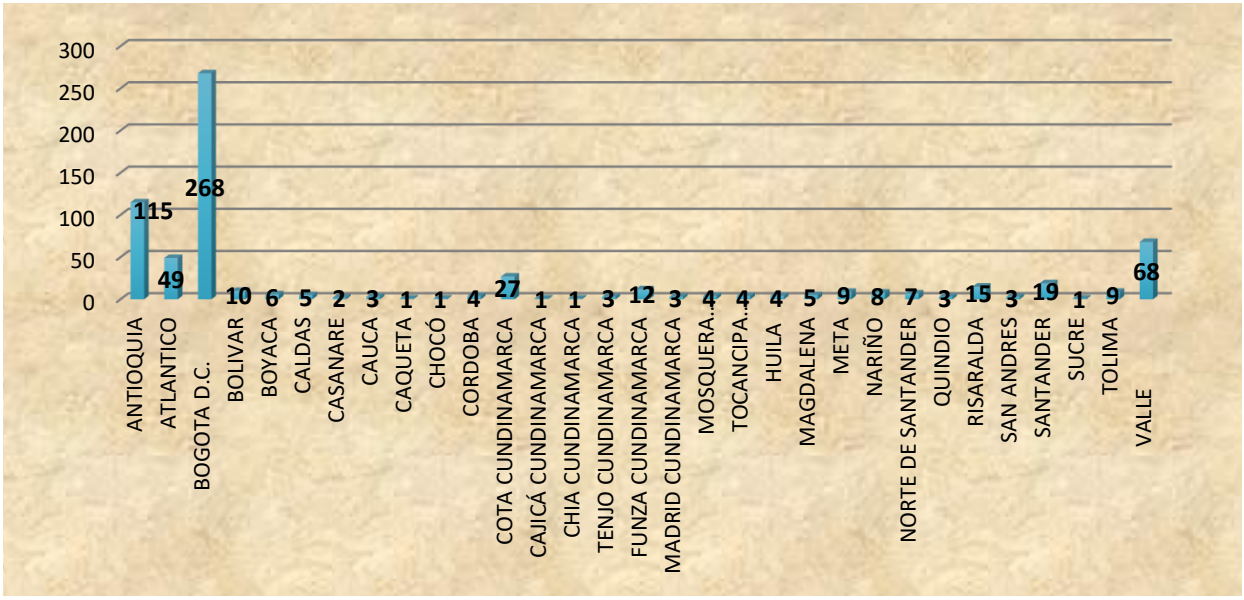
UBICACIÓN SECTOR COMERCIO

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	115
ATLANTICO	49
BOGOTA D.C.	268
BOLIVAR	10
BOYACA	6

CALDAS	5
CASANARE	2
CAUCA	3
CAQUETA	1
CHOCÓ	1
CORDOBA	4
COTA CUNDINAMARCA	27
CAJICÁ CUNDINAMARCA	1
CHIA CUNDINAMARCA	1
TENJO CUNDINAMARCA	3
FUNZA CUNDINAMARCA	12
MADRID CUNDINAMARCA	3
MOSQUERA CUNDINAMARCA	4
TOCANCIPA CUNDINAMARCA	4
HUILA	4
MAGDALENA	5
META	9
NARIÑO	8
NORTE DE SANTANDER	7
QUINDIO	3
RISARALDA	15
SAN ANDRES	3
SANTANDER	19
SUCRE	1
TOLIMA	9
VALLE	68
TOTAL	**670**

Por lo anterior, a continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR COMERCIO

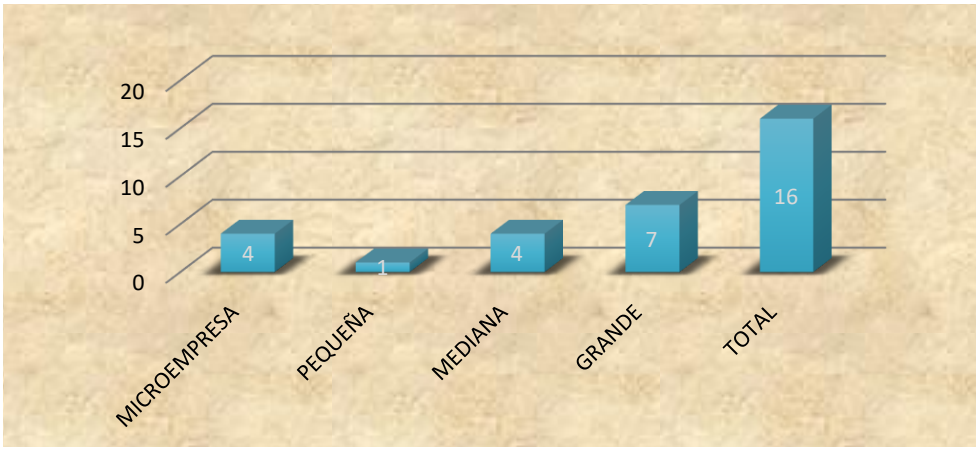


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (268) registros y a nivel Cundinamarca (55) registros , lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIOS

TAMAÑO	No.
MICROEMPRESA	4
PEQUEÑA	1
MEDIANA	4
GRANDE	7
TOTAL	**16**

GRÁFICA TAMAÑO EMPRESARIAL SECTOR SERVICIOS



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE a nivel nacional, son pequeñas grandes con (7) registros, seguido de medianas y microempresas con (4) registros cada una.

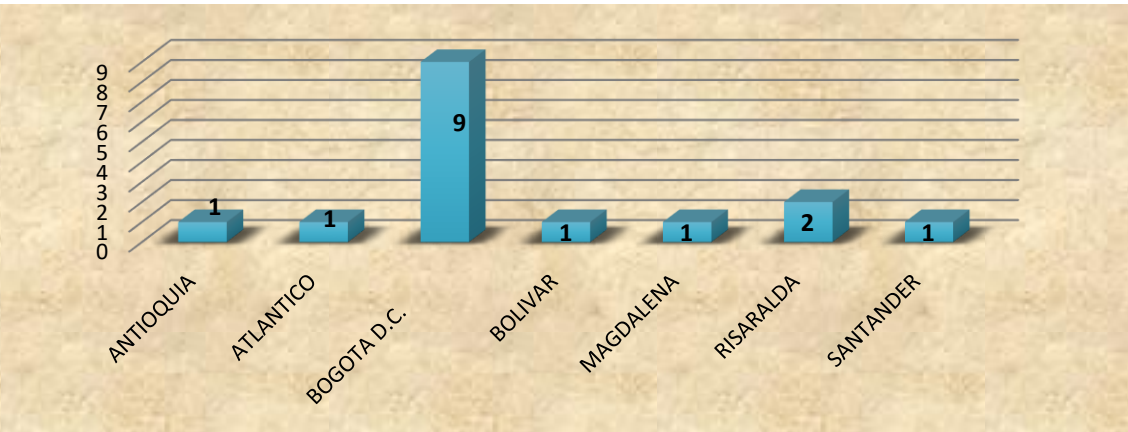
UBICACIÓN SECTOR SERVICIOS

Por lo anterior, a continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	1
ATLANTICO	1
BOGOTA D.C.	9
BOLIVAR	1
MAGDALENA	1
RISARALDA	2

SANTANDER	1
TOTAL	**16**

GRAFICA UBICACIÓN SECTOR SERVICIOS

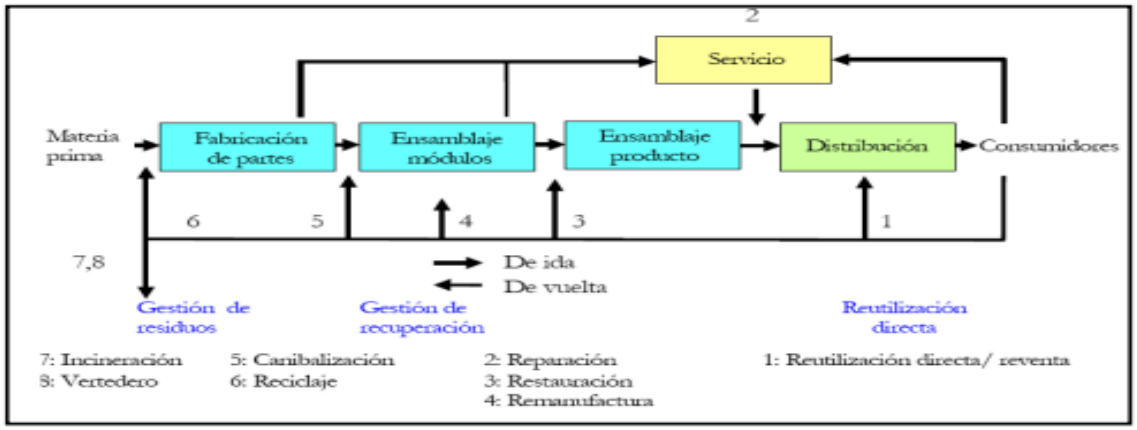


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos del PIE se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de (9) registros, lo cual es un punto favorable para la ejecución del presente proceso.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Teniendo en cuenta las empresas que presentaron cotización en el estudio de mercado del presente proceso, se puede evidenciar que son Prestadores de Servicio y comercializadores que pueden llegar a satisfacer la necesidad, y que por su ubicación pueden entregar los bienes de una forma rápida no ocasionando costos adicionales por concepto de envío que generen algún tipo de incremento en las cotizaciones.

La cadena de suministro se ha convertido en un concepto fundamental para que las empresas mejoren las relaciones con los clientes y proveedores, y así alcanzar ventaja competitiva.



Fuente: Revista UNAL

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

2.2.3.1 ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2020

EL 23 DE JULIO DE 2020, SE REALIZÓ ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 094-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2020, PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 073- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA-2020, CON LA FIRMA ORION CONIC S.A.S., CUYO OBJETO FUE "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE)".**", POR UN VALOR DE **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($10.402.228,74),** INCLUÍDO IVA.

<table>
<tr><td>ENTIDAD</td><td colspan="4">CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE).</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="4">ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 220-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2020.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE LA SELECCIÓN</td><td colspan="4">MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO</td><td colspan="4">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA PARA CALENTADORES (BAMCE).</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO</td><td colspan="4">12 ÍTEMS PARA ADQUICISIÓN DE BIENES
15 ÍTEMS PARA INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td colspan="4">ÍTEM 1 ELEMENTOS $7.631.814,04
ÍTEM 2 SERVICIOS DE INSTALACIÓN $2.770.414,70</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td colspan="4">$10.402.228,74</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td colspan="4">ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIAMENTE SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-001</td><td>METALES BÁSICOS</td><td>16 SSF</td><td>$ 836.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-004</td><td>MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</td><td>16 SSF</td><td>$ 2.913.000</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>16 SSF</td><td>$ 8.478.900</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN</td><td>16 SSF</td><td>$ 2.772.100</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL CDP 14320 DEL 14 DE ABRIL DE 2020</td><td>$ 15.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td colspan="4">EN EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td colspan="4">desde el 31 DE JULIO DE 2020 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td colspan="4">23 DE JULIO DE 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td colspan="4">CARRERA 15 NO 5 – 00 CANTON DE COMUNICACIONES, FACATATIVÁ CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td colspan="4">HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>TIPO RIESGO</td><td colspan="3">AMPAROS EXIGIBLES</td></tr>
</table>

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los servicios y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

2.2.3.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En el sistema electrónico de contratación pública **SECOP II** no se encuentran los procesos publicados de las entidades estatales que hayan demandado el objeto **"ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".**

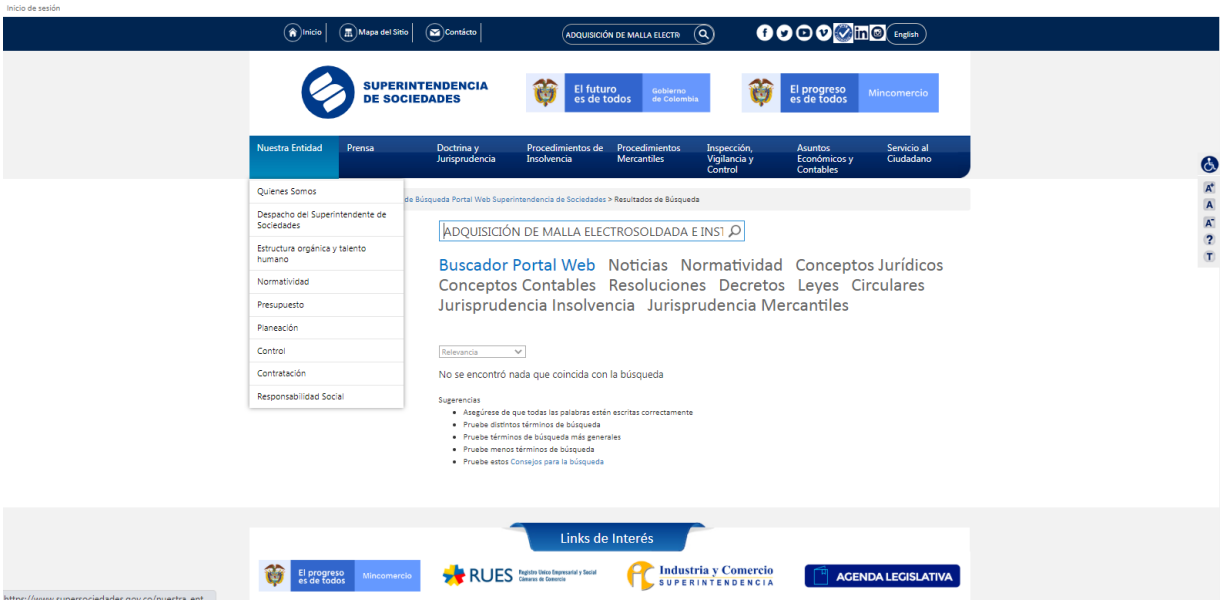
2.2.3.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado, el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas.

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: **"ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".**

Identificación del contrato: El tipo de contrato a celebrar es de **"COMPRAVENTA".**

4 ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, De acuerdo a plan de necesidades o ficha técnica

REQUISITOS GENERALES

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**
1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diámetro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD
2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD
3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD
DESCRIPCIÓN: INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	instalación de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diámetro 6.0 mm en una área general de 220 m2.	SERVICIO

2	Instalación de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una área de 220 m2	SERVICIO
3	instalación reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros.	SERVICIO

4.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los bienes, objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1965 de 2014 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	Familias	Clases
30000000 Componentes Y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes estructurales y formas Básicas	30102300 Perfiles
30000000 Componentes Y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes estructurales y formas Básicas	30102100 Enrejado
30000000 Componentes Y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000 Materiales para Acabado de exteriores	30152000 Cercado
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de Mantenimiento y Construcción de Servicios no Especializados	72152900 Servicios de Montaje de Acero Estructural

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (…)"***

4.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El oferente debe diligenciar el formato "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN"(si aplica) con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente N° 34 de 2018 expedida por el ministerio de Defensa , por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".,** es hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00), INCLUÍDO IVA,** mediante -CDP No. 13320 del 27 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16 SSF	$ 5.000.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	16 SSF	$ 7.000.000
TOTAL CDP 13320 DEL 27 DE MARZO DE 2020			**$ 12.000.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

CDP NO. 13320 DEL 27 DE MARZO DE 2020

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-03-5:36 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13320	Fecha Registro:	2020-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.500.000,00	Valor Total Operaciones:	6.500.000,00		Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13320	Fecha Registro:	2020-03-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	2020-07-03	2.500.000,00	2.500.000,00			
					Total:	2.500.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-07-03	3.000.000,00	4.000.000,00			
					Total:	3.000.000,00	4.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM

CT. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador no tomará precios históricos teniendo en cuenta que es la primera vez que se realiza un proceso para contratar la **ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM.**

PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por las "UNIDADES DEL CANTÓN MILITAR", se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.



Para el proceso objeto de estudio se encuentran **2952** empresas inscritas en el SECOP II que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales ninguna allegó cotización:

Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 55 empresas, de las cuales las allegaron cotización las siguientes:

CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)
MENTALITY INGENIEROS S.A.S.
HOLDING DALSAR S.A.S.

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (NO APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)							
1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	22	144.957,98	27.542,02	172.500,00	3.795.000,00
2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	24	94.957,98	18.042,02	113.000,00	2.712.000,00
3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1	1.596.638,66	303.361,35	1.900.000,01	1.900.000,00
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES							
1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2	SERVICIO	1	420.168,07	79.831,93	500.000,00	500.000,00
2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1	1.176.470,59	223.529,41	1.400.000,00	1.400.000,00
3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	1	504.201,68	95.798,32	600.000,00	600.000,00
TOTAL COTIZACIÒN							10.907.000,00

MENTALITY INGENIEROS S.A.S.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENTALITY INGENIEROS SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (NO APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)							
1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	22	162.450,00	30.865,50	193.315,50	4.252.941,00
2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	24	75.120,00	14.272,80	89.392,80	2.145.427,20
3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1	1.963.540,00	373.072,60	2.336.612,60	2.336.612,60
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES							
1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2	SERVICIO	1	623.000,00	118.370,00	741.370,00	741.370,00
2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1	1.562.000,00	296.780,00	1.858.780,00	1.858.780,00

3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	1	714.500,00	135.755,00	850.255,00	850.255,00
TOTAL COTIZACIÒN							12.185.385,80

HOLDING DALSAR S.A.S.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HOLDING DALSAR S.A.S.			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19% (NO APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)							
1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	22	142.780,00	27.128,20	169.908,20	3.737.980,40
2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	24	65.840,00	12.509,60	78.349,60	1.880.390,40
3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1	1.659.300,00	315.267,00	1.974.567,00	1.974.567,00
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES							
1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2	SERVICIO	1	417.800,00	79.382,00	497.182,00	497.182,00
2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1	1.356.000,00	257.640,00	1.613.640,00	1.613.640,00
3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	1	612.300,00	116.337,00	728.637,00	728.637,00
TOTAL COTIZACIÒN							10.432.396,80

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Según la anterior información, el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo, avalan las tres (3) cotizaciones, estableciendo que cumplen con las condiciones o especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso.

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)	19141412-5	NATURAL	AVALADA	AVALADA	Radicado No. 2020186005902933 DEL 24 DE JULIO DE 2020
	HOLDING DALSAR S.A.S.	900924671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	MENTALITY INGENIEROS SAS	900900045-9	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	

AVAL TÉCNICO-ECONÓMICO DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020186005902933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 24 de julio de 2020

Señor Teniente Coronel
DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Gerente Proyecto
Comando Brigada Especial De Comunicaciones
FACATATIVA
Facatativa, Cundinamarca

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069 -COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2020. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM"** .

En referencia **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 069 -COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA-2020. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM"** . Respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TECNICO	AVAL ECONOMICO
ADQUISICION DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM	CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)	19141412-5	NATURAL	AVALADA	AVALADA
	HOLDING DALSAR S.A.S.	900924671-2	JURIDICA	AVALADA	AVALADA
	MENTALITY INGENIEROS SAS	900900045-9	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente.

AS. LUZ MARINA ORTIZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

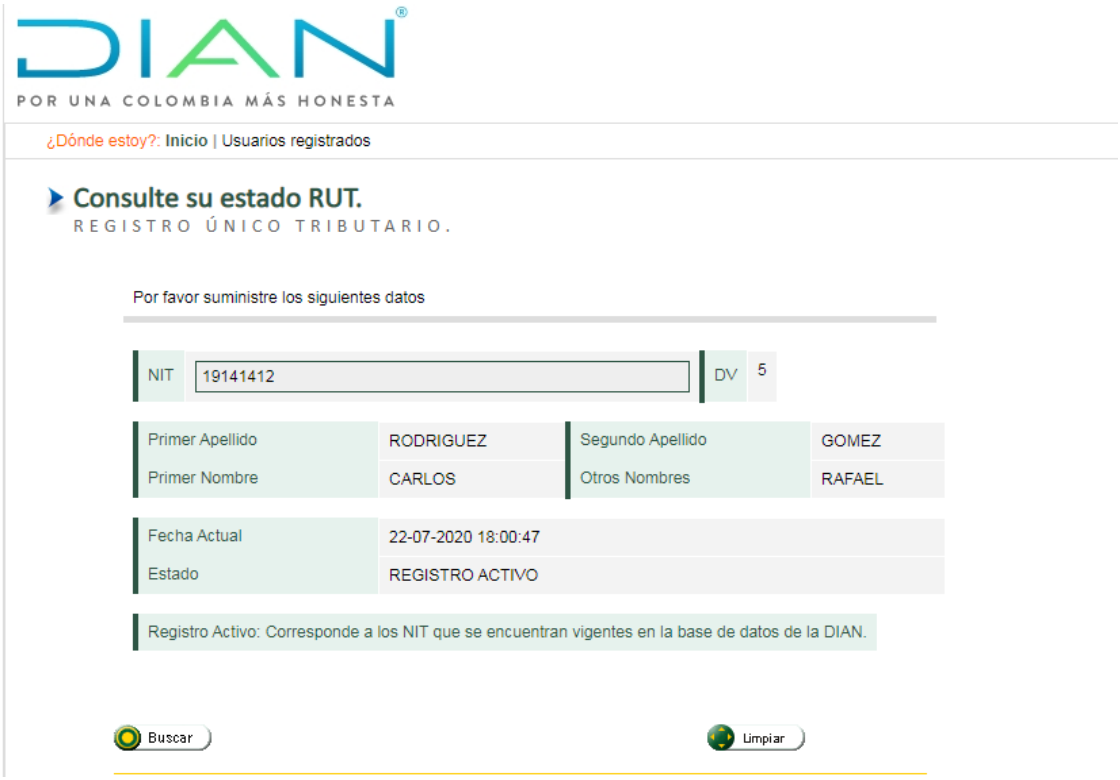
CP. KEIVER CERVANTES URBIÑEZ
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas en la consulta del RUT y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

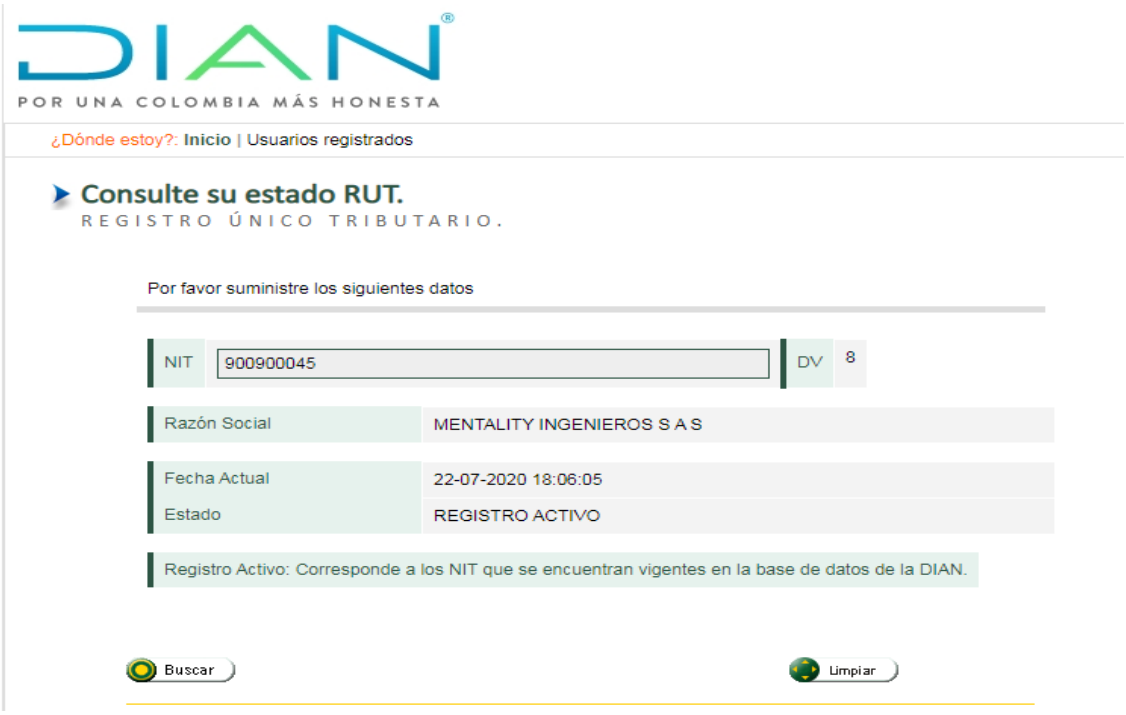
CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ (DEPOSITO EL COMPETIDOR)



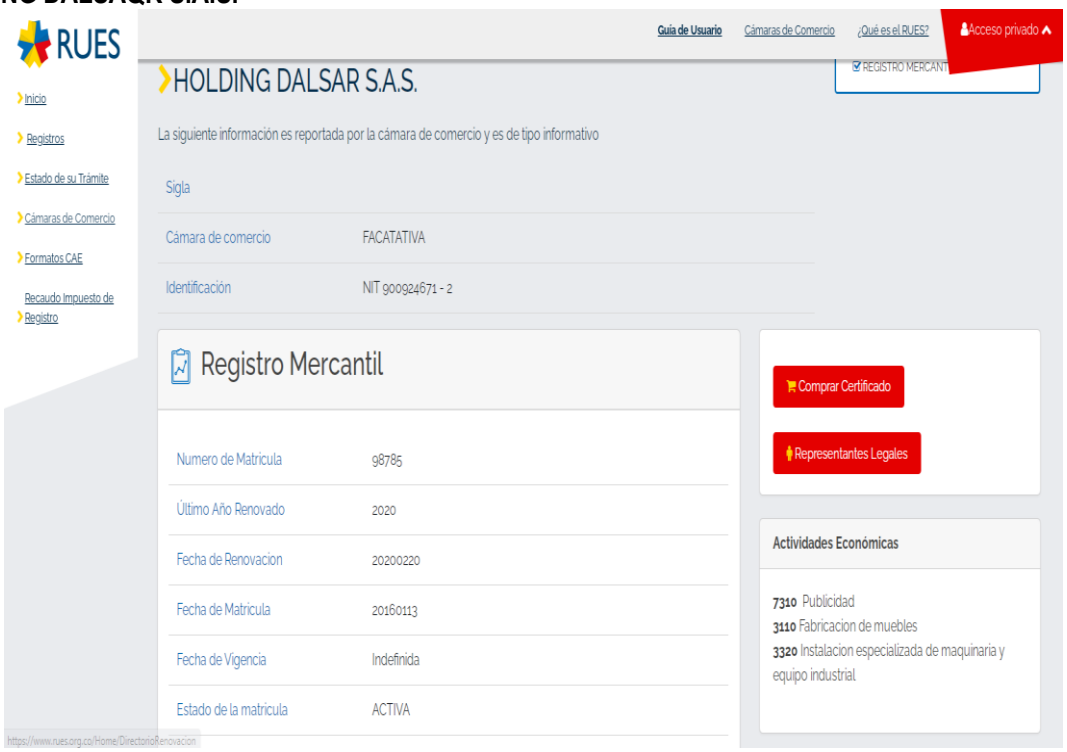


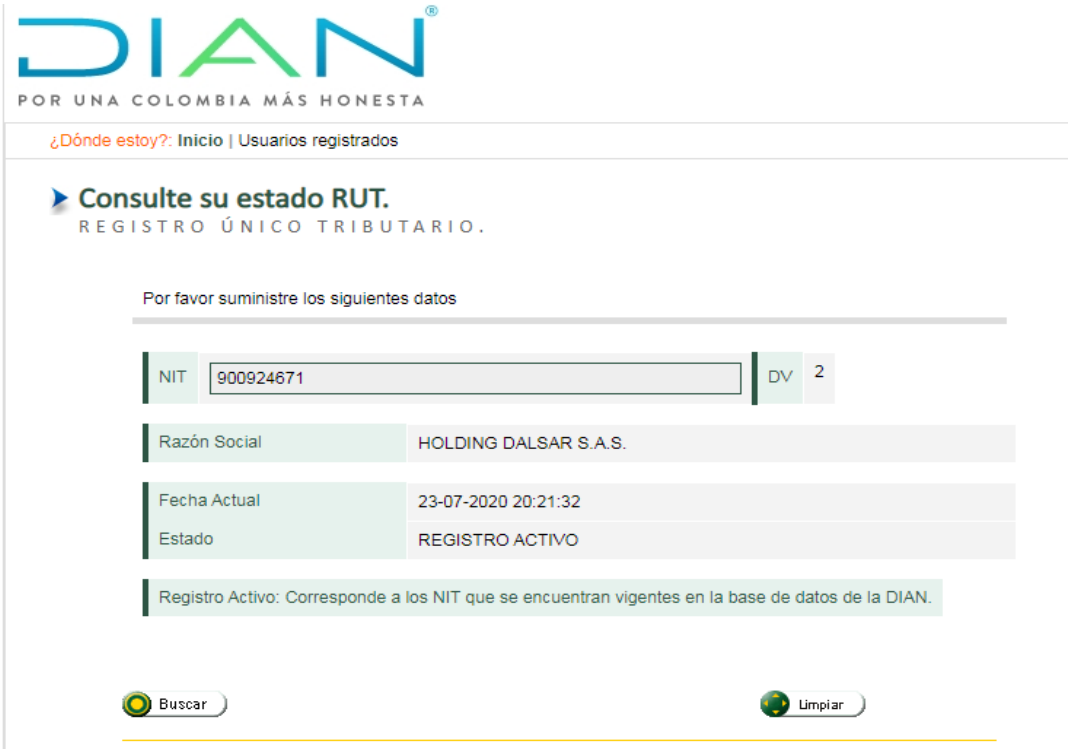
MENTALITY INGENIEROS SAS





HOLDING DALSAQR S.A.S.





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor a cuarenta por ciento (40%) el criterio de establecer el precio de referencia seria la MEDIA GEOMETRICA, EL MAYOR VALOR, o LA MEDIANA, de las cotizaciones.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual a cuarenta por ciento (40%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones. Como se muestra a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION ENTRE COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)										
1,1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	22	169.908,00	193.315,50	12%	178.275	172.500	169.908,00	MENOR VALOR
1,2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	24	78.350,00	113.000,00	31%	92.499	89.393	78.350,00	MENOR VALOR
1,3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1	1.900.000,00	2.336.612,60	19%	2.061.915	1.974.567	1.900.000,00	MENOR VALOR
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES										
2,1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm	SERVICIO	1	497.182,00	741.370,00	33%	569.080	500.000	497.182,00	MENOR VALOR

	Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2									
2,2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1	1.400.000,00	1.858.780,00	25%	1.613.321	1.613.640	1.400.000,00	MENOR VALOR
2,3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	1	600.000,00	850.255,00	29%	719.014	728.637	600.000,00	MENOR VALOR

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo

NOTA 2: Para el presente proceso no se aceptarán ofertas parciales.

CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR

De acuerdo a lo anterior, se establece la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y los valores del mercado.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	SOBRANTE
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)							
1,1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	169.908,00	18	3.058.344,00	5.000.000,00	61.256,00
1,2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	78.350,00	24	1.880.400,00		
1,3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1.900.000,00	0	0		
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES							
2,1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en	SERVICIO	497.182,00	1	497.182,00	7.000.000,00	4.502.818,00

	una area general de 220 m2						
2,2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1.400.000,00	1	1.400.000,00		
2,3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	600.000,00	0	0		
TOTAL					**6.835.926,00**	**12.000.000,00**	**5.164.074,00**

NOTA: Las cantidades antes descritas fueron concertadas con el comité técnico estructurador.

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($6.835.926,00) INCLUIDO IVA.**

PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBRO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	SOBRANTE
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)	16 SSF	$ 4.938.744	$ 5.000.000	$ 61.256
02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	16 SSF	$ 1.897.182	$ 7.000.000	$ 5.102.818
TOTAL			**$ 6.835.926,00**	**$ 12.000.000,00**	**$ 5.164.074,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO)							
1,1	Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho, Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm de grosor varilla.	UNIDAD	22	18	82%	4	18%
1,2	Perfil de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo.	UNIDAD	24	24	100%	0	0%
1,3	Reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	UNIDAD	1	0	0%	1	100%
02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES							
2,1	Instalacion de Malla Electrosoldada Medidas 6 metros de largo x 2.35 metros de ancho Hueco 15x15cm Diametro 6.0 mm en una area general de 220 m2	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

2,2	Instalacion de 24 Perfiles de 8*4 cm Calibre 16 por 6 metros de largo, en una area de 220 m2.	SERVICIO	1	1	100%	0	0%
2,3	Instalacion reja de seguridad en tubo 3/4 calibre 18 de 4 metros por 1,50 metros	SERVICIO	1	0	0%	0	100%

Nota: El MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 99 de 1993
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 de mayo 27 de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Directiva permanente 01112 de 2016 Servicios públicos del comando de ingenieros

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la

certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".*

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.5 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.6 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "Pacto de Integridad"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N – COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE.

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES Y/O SERVICIOS** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.2. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente debidamente firmado, el cumplimiento de las condiciones técnicas de la instalación y mantenimiento a realizar, responsabilizándose de las inconformidades por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y cornposición.

La garantía mínima técnica requerida para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

✓ El proponente estará en la obligación de atender todos los requerimientos Durante el tiempo que dure la garantía, de los materiales instalados objeto Del presente proceso de contratación, los materiales deben ser de las mismas características que los señalados en el plan de necesidades.

✓ El contratista debe garantizar el cambio oportuno de los materiales que resulten defectuosos por nuevos y no re manufacturados asumiendo los costos y gastos que esto genere de acuerdo a solicitud Del supervisor del contrato.

✓ El contratista debe entregar por escrito al supervisor del contrato, la garantía por el término de un (1) año del trabajo realizado relacionado en el presente proceso. El tiempo de garantía se cuenta a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

NOTA 2: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente debidamente suscrito en original, el término de respuesta a la garantía técnica así:

El proponente debe indicar que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el término de ejecución del contrato, en caso que sea requerido, debe realizar el mantenimiento y/o corrección de dicho caso en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

7.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las

actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

7.3.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** "Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "formulario de la valoración propuesta económica" en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

7.3.2.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

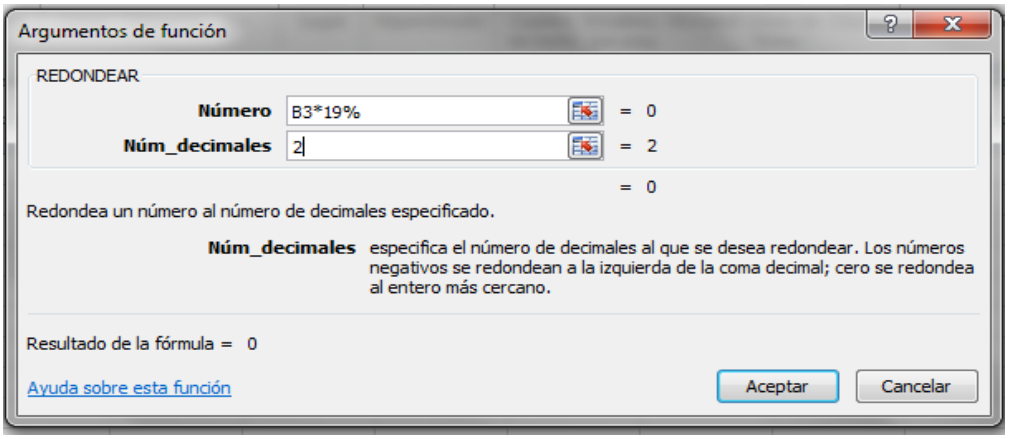
NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

7.3.2.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario "Valoración de la propuesta Económica"** del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

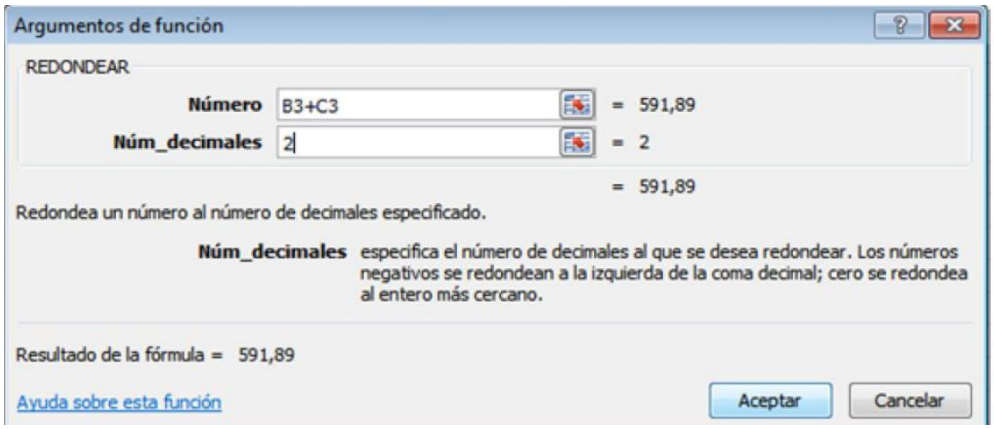
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -	RIESGOS SOCIALES O	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	EN EL CIERRE DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS SALUBRIDAD	MEDIDA DE FUERZA MAYOR QUE IMPLIQUE LA RESTRICCIÓN AL COMERCIO TRÁNSITO DE BIENES Y/0 SERVICIOS	PAR ÁLISI S O PRO RROG A EN LA EJE CUCI ÓN DEL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EL CONTRATIST A DEBERA INFORMAR LA SITUACION QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIEN TO DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCION	LA SUSCRI PCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN	CON LA EXPEDICI ÓN POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O DE LOS INFORME S DE SUPERVIS	EJECU CION DEL CONTR ATO-PERMA NENTE L
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTALES	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL	INCU MPLI MIE NTO DE LA NOR MATI VIDA D AMBI ENT AL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALE S (CUANDO APLIQUE)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	PLANE ACION	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN Y ACTA DE LIQUIDA CIÓN	MANTENE R ACTUALIZ ADA LA NORMATI VIDAD	MENSU AL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	INCU MPLI MIE NTO O PAR ÁLISI S DEL CON TRA TO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATIST A- DEBIDO PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN Y ACTA DE LIQUIDA CIÓN	CON LA EXPEDICI ÓN POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O DE LOS INFORME S DE SUPERVIS IÓN Y VERIFICA NDO EL CRONOG RAMA DE EJECUCIÓ N	MENSU AL COMO INDIQU E EL CRON OGRA MA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABL ES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONE S O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACI ÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUE VAS OBLI GACI ONE S PAR A LAS PAR TES	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERS E ACTUALIZAD A EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	LA SUSCRI PCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN	CON LA EXPEDICI ÓN POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O DE LOS INFORME S DE SUPERVIS IÓN Y VERIFICA DO CRONOG RAMA D EJECUCIÓ N	MENSU AL COMO INDIQU E EL CRON OGRA MA
	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	PAR ÁLISI S O PRO RROG A EN LA EJE CUCI ÓN DEL CON TRA TO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATIST A DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIEN TO DEL CONTRATO	2	1	3	RIESGO ALTO	SÍ	ENTIDAD	PLANEACIÓN	LA SUSCRI PCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN	MANTENE R ACTUALIZ ADA LA NORMATI VIDAD	MENSU AL

						CONTRATO																IÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN		

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categori					¿Cómo se	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos deficiencia	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PERSONAL DE TÉCNICOS QUE REALIZAN LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS	MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MATERIALES OBJETO DE INSTALACIÓN INICIACIÓN DEBIDO PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	3	4	5	ALTO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	INFORME DE SUPERVICION Y COSCEPTOS DESFAVORABLES POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR.	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS EQUIPOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos deficiencia	MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE CAMBIO DURANTE LA INSTALACIÓN	EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES	3	4	4	ALTO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	INFORME DE SUPERVICION Y COSCEPTOS DESFAVORABLES POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR.	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS EQUIPOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	FALTA DE PREVISIÓN – NO PAGO	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULAD DE LOS BIENES.	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALESPRÓRROGAS	3	4	4	ALTO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	INFORME DE SUPERVICION Y COSCEPTOS DESFAVORABLES POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR.	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS EQUIPOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
4	Especifico	Externo	Ejecución	RIESGO TECNOLÓGICO	LOS DERIVADOS DE FALLAS EN LA INSTALACIÓN, DAÑO O PERDIDA DE ELEMENTOS .	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD- INICIACIÓN DEBIDO	3	4	4	ALTO	Contratista	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD SUFICIENCIA DE PLANEACIÓ	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	COMITÉ	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Mensualmente

						PROCESO						N								DE LOS EQUIPOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO					

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZA TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIM	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFAC

					ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IENTO DEL CONTRATO						SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO							PARTE DEL CONTRATISTA	CIÓN		CIÓN

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIÓNES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de **COMPRAVENTA**.

9.2. OBJETO DEL CONTRATO: " ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM".

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

9.3.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM	El plazo de ejecución será desde el 06 DE AGOSTO DE 2020 hasta el 31 DE AGOSTO DE 2020.

NOTA: El contrato se perfeccionará una vez emitida el acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes

9.3.2 LUGAR DE ENTREGA

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM	En el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones, Ubicada en la carrera 5 Calle 15 -00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca

9.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS ELABORADOS METÁLICOS (EXCEPTO MAQUINARIO Y EQUIPO) y 02-02-02-005-004-06 SERVICIOS DE INSTALACIONES de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes contratados por parte de CENAC TELEMATICA. Este requisito debe ser plasmado en un informe y un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Informe supervisor del contrato.
3. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- Ejercito Nacional - CENAC TELEMATICA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
6. Entrega de las facturas las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	ADQUISICIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E INSTALACION DE LA MISMA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRCOM	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.8 GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los servicios y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales

en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ELMDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIÓNES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las

obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.9 OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.

2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA

4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por

la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.

9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIÓNES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.

6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.

9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-TELEMÁTICA.

11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.

9.10 SUPERVISION

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 6302 del 2014.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00), INCLUIDO IVA.**

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 13320 del 27 de marzo de 2020
- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Teniente Coronel. **DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de La Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto.

AS. LUZ MARINA ORTÍZ DUARTE
Comité Económico Estructurador

AS. JORGE LUIS BASTIDAS
Comité Jurídico Estructurador

CP. KEIVER CERVANTES URBIÑEZ
Comité Técnico Estructurador